

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## *Resolución Directoral Regional N° 0203 -2023-DREC*

CALLAO, 02 FEB. 2023

Visto, el Memorándum N° 011-2023-DREC-DIR y demás documentos adjuntos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplirlos objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) 2017, aprobado con Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 de octubre de 2017, establece que el cargo de Director de Sistema Administrativo III (Jefe), Código 464-04-01-2, clasificación EC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Callao, es considerado como cargo de confianza;

Que, el artículo 4 del capítulo II de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

Que, según Memorándum N° 094-2023-DREC-DIR, el Director Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución que aprueba la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación del Callao, al Abog. Gilmar Alejandro RAMOS ESCOBAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el Memorándum N° 094-2023-DREC-DIR y la Orden de Ejecución N° 708-2023-EP-APER-OAIyE-DREC, se procede a proyectar la Resolución Directoral Regional dando cumplimiento a las normas legales vigentes; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL** de la Dirección Regional de Educación del Callao, al **Abog. GILMAR ALEJANDRO RAMOS ESCOBAR**, DNI N° 06910434, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,

  
  
**Mag. MANUEL DURAND MALLMA**  
Director Regional de Educación del Callao